



RESOLUCIÓN N° NEUQUÉN

VISTO:

La Ordenanza 1088/2022 del Concejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue y la Resolución Rectoral 169/18, que designaba a los miembros paritarios en representación del Rectorado de esta casa de altos estudios;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1088/2022 se proclamó como Rectora de la Universidad Nacional del Comahue a la Dra. María Beatriz GENTILE y como Vicerrector al Prof. Fernando Paul OSOVNIKAR, para el periodo 2022 a 2026 de gestión de esta casa de altos estudios.

Que, el Consejo Superior en sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 2022, trató y aprobó la renuncia de todos los secretarios de Universidad, que a su vez formaban parte de la comisión paritaria de nivel particular.

Que a los fines de poder resolver situaciones emergentes, que deben ser tratadas en la Comisión Paritaria de Nivel Particular es necesario designar nuevos paritarios por la gestión.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR como miembros TITULARES de la Comisión Negociadora de la Paritaria del Nivel Particular para el Personal Docente de la Universidad Nacional del Comahue, a la Secretaria Académica Mg. Teresa Claudia BRAICOVICH (D.N.I. N° 14.800.020), a la Secretaria de Hacienda Cra. María Laura PORRINO (D.N.I. N° 29.873.612) y al Secretario de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dr. Christian Ariel LOPES y como miembros SUPLENTEs (D.N.I. N° 23.705.187) al Señor Secretario General Dr. Santiago Alejandro Nuñez (DNI N° 27.403.245), a la Señora Secretaria del Consejo Superior Mg. María Victoria ALFONSO (D. N. I. N° 25.679.301) y a la Secretaria de Ciencia y Técnica Dra. María Eugenia RODRÍGUEZ (D.N.I. N°24.925.318).



RESOLUCIÓN N° NEUQUÉN

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; al Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N); a la Asociación Docentes Universidad Nacional del Comahue (A.D.U.N.C.), a Centro De Docentes E Investigadores De La Universidad Nacional Del Comahue (C.E.D.I.U.N.CO), a Federación Nacional de Docentes Investigadores y Creadores Universitarios (CONADU HISTORICA), y Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN).

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, comunicar y archivar.